



Lanús, 26 de enero de 2023.

DECRETO N° 0376.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-801-2/2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-2/2023, referente a la adquisición de “CARTAS SIMPLES, CERTIFICADAS, ENCOMIENDAS, TELEGRAMAS Y HOJAS DE CARTAS DOCUMENTO”;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-801-2/2023 al CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-70857483-6 - Proveedor Municipal N° 3560, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UNO, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.666.801,85);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con el CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-70857483-6 - Proveedor Municipal N° 3560, con domicilio en la calle Brandsen N° 2.070, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “CARTAS SIMPLES, CERTIFICADAS, ENCOMIENDAS, TELEGRAMAS Y HOJAS DE CARTAS DOCUMENTO”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-2/2023, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL

OCHOCIENTOS UNO, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.666.801,85), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.1.5 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Señora Secretaría de Jefatura de Gabinete, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

